

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA SECRETARIAL.

RADIC.: 2019-366 LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL

DEMANDANTE: CLEMENCIA ANDRADE IMBACHI

DEMANDADO: LUIS FERNANDO VILLACIS CASTRO

Se deja constancia que en auto de fecha 26 de marzo del 2021, notificado en el estado electrónico N° 28 del 7 de abril de 2021, se ordenó correr traslado al trabajo de partición por un término de 5 días, observando la Secretaria que se incurrió en un error, al fijar el traslado en la lista No. 18 el 27 de abril por un término de tres días, por lo cual se procede a fijarlo en lista por dos días más.

Cali, 30 de abril de 2021.

Firmado Por:

JEAN PIERRE GUTIERREZ SALAZAR

SECRETARIO

**SECRETARIO - JUZGADO 009 DE CIRCUITO
FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Código de verificación:

**a8d0c073979113d7a98fedb5730bbcf1a82eef2e0179
cb0999293ded7fb9a7e8**

Documento generado en 30/04/2021 03:52:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente

URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



RADIC.: 2019-366 LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: CLEMENCIA ANDRADE IMBACHI
DEMANDADO: LUIS FERNANDO VILLACIS CASTRO

FIJACION EN LISTA Y TRASLADO # _19_

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 509 C.G.P. y Art. 110 C.G.P., se corre traslado por el término de dos (2) días, al TRABAJO DE PARTICIÓN presentado, visible a folios 129 al 131 del cuaderno principal.

El presente traslado se fija hoy tres (03) de MAYO de dos mil veintiuno (2021) siendo las siete de la mañana (7:00 a. m.)

VENCE: 05 de MAYO de 2021 - 04:00 p.m.

Firmado Por:

**JEAN PIERRE GUTIERREZ SALAZAR
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 009 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9871aa324220f41f9a3ace89e11d4ef6df276b3983b0e33bad232965f76b518a

Documento generado en 30/04/2021 03:52:47 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

RV: Radicación: 2019-00366 / liquidación de sociedad conyugal. Demandante: Clemencia Andrade. M1

Juzgado 09 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 22/02/2021 8:49 AM

Para: Sandra Bibiana Gutierrez Salazar <sgutiersa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (34 KB)

Nuevo Documento de Microsoft Word (2) (3).pdf

De: liliana abadia <lilianaabadiaossa@hotmail.com>

Enviado: viernes, 19 de febrero de 2021 3:59 p. m.

Para: Juzgado 09 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Radicación: 2019-00366 / liquidación de sociedad conyugal. Demandante: Clemencia Andrade.
Demandado: Luis Fernando Villacis

Buenas tardes,

En forma comedida y respetuosa, solicito tener en cuenta este documento enviado, ya que equivocadamente en el día de ayer adjunte el archivo pdf de un borrador que tenía. Me aunó a la partición de la doctora Rosa Villacis.

Radicación: 2019-00366 / liquidación de sociedad conyugal. Demandante:

Clemencia Andrade. Demandado: Luis Fernando Villacis.

Atentamente,

Liliana Abadía Ossa

Abogada

Santiago de Cali, Febrero de 2021

Señor
JUEZ NOVENO DE ORALIDAD DE FAMILIA DE CALI
E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE : CLEMENCIA ANDRADE IMBACHI
DEMANDADO : LUIS FERNANDO VILLACIS CASTRO
RADICACIÓN : 2019-00366

ROSA MARIA VILLACIS CASTRO, domiciliada y residente en la ciudad de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía N°31.271.179 de Cali, abogada en ejercicio, con Tarjeta Profesional N°26.868 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderada del señor **LUIS FERNANDO VILLACIS CASTRO**, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N°16.681.168 de Cali, y **LILIANA ABADIA OSSA**, domiciliada y residente en la ciudad de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía N°31.284.453 de Cali, abogada en ejercicio, con Tarjeta Profesional N°25.705 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado de la señora **CLEMENCIA ANDRADE IMBACHI**, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía N°31.928.413 de Cali, en calidad de partidores designadas en este proceso presentamos el escrito de partición y adjudicación de la sociedad conyugal VILLACIS ANDRADE, atendiendo a la voluntad de las partes, las cuales han acordado lo siguiente:

HECHOS:

- 1.- Los Señores **LUIS FERNANDO VILLACIS CASTRO** y el señor **CLEMENCIA ANDRADE IMBACHI**, contrajeron matrimonio civil el día 24 de enero de 1994 ante la Notaria sexta de Cali.
- 2.- Mediante la sentencia _____ proferida por el juzgado 9 de oralidad de Familia de Cali se decretó el divorcio de dicho matrimonio y en estado de liquidación la sociedad conyugal.
- 3.- La señora **CLEMENCIA ANDRADE IMBACHI**, instauró demanda de liquidación de la sociedad conyugal y en el curso del proceso, las partes llegaron a acuerdo sobre los bienes sociales, pasivo social y forma de liquidación, distribución y adjudicación de los mismos.
- 4.- Dentro del proceso de liquidación de la sociedad conyugal de los señores **CLEMENCIA ANDRADE IMBACHI** y el señor **LUIS FERNANDO VILLACIS CASTRO**, se presentaron y aceptaron las deudas contenidas en el acta de conciliación de Insolvencia de fecha 8 de septiembre del 2015 realizada ante el Centro de Conciliación Paz Pacifico de Cali, que suman **\$50.067.810** millones de pesos, cuyos **ACREEDORES** son:
 - a.- Municipio de Cali.....\$ 3.796.228
 - b.- Banco Popular.....\$18.854.002

| | |
|--------------------------|---------------------|
| c.- Banco Colpatría..... | \$21.375.100 |
| d.- CM Falabella..... | \$ 1.542.480 |
| e.- Credivalores..... | \$ 4.500.000 |
| Total..... | \$50.067.810 |

5.-Los Señores CLEMENCIA ANDRADE IMBACHI y LUIS FERNANDO VILLACIS CASTRO, llegaron a acuerdo sobre los bienes sociales adquiridos y su forma de liquidación de la sociedad conyugal.

6.-Los cónyuges han llegado a un acuerdo para la liquidación, partición y adjudicación y pago de las deudas, lo cual se condensa en este escrito, atendiendo a las instrucciones de las partes conforme al art 508-1 C.G.P y ART 1397 del C.C., de la siguiente manera: **PARTIDA PRIMERA:** Un apartamento sometido a propiedad horizontal, con todos sus componentes y anexidades, ubicado en Multifamiliares La Alborada, carrera 65 No 33-09 bloque A2 Apartamento 104, de la ciudad de Santiago de Cali (Valle), distinguido con la matrícula inmobiliaria No.370-528661 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, adquirida por compraventa mediante escritura pública No. 2857 de fecha 28 de agosto de 1996 de la Notaria 14 del círculo de Cali, cuya copia se encuentra en el expediente. Según la escritura pública citada son los siguientes linderos GENERALES del lote sobre el cual se encuentra construido son los siguientes: AREA APROXIMADA: 15.486.13 M2 comprendido dentro del polígono 2-55-3-56-c-b-a-60-60'-72-73 y cierra en 2. LINDEROS: del punto 1 al 3 al ORIENTE pasando por el punto 55, en línea recta de 152.80 metros con el canal interceptor C – SUR, vía pública, carrera 50 al medio. Del punto 3 al c al SUR pasando por el punto 56, en línea recta de 173,87 metros con la vía pública diagonal 65. Del punto c al 60 al OCCIDENTE, en línea quebrada de 81.19 metros en 3 segmentos de recta, con el lote de terreno de mayor extensión del cual se efectuó segregación por parte de la SOCIEDAD VENDEDORA. Del punto 60 al 2 al NORTE pasando por los puntos 60', 72 y 73 en línea quebrada de 190.84 metros, en 4 segmentos de recta con predio que es o fue de propiedad de Gonzalo Echeverry (antes de la sociedad INMOBILIARIA POPULAR DE CALI LTDA) y con la vía pública diagonal 58. El inmueble se encuentra registrado bajo folio de matrícula inmobiliaria de mayor extensión No. 370-0507713 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. El apartamento 104 consta de sala comedor, tres (3) alcobas y zona de oficinas. LINDEROS ESPECIALES DEL APARTAMENTO 104, BLOQUE 2, SECTOR A: está ubicado en la piso primero, AREA CONSTRUIDA: 60.68 M2 aprox. AREA PRIVADA: 56.316 m2 aprox., linderos de acuerdo al plano No. 5 son los siguientes: del punto 1 al 2 al SUROCCIDENTE en línea quebrada de 31.027 metros en 21 segmentos de recta, muros, luceta y ventanas comunes al medio, con el apartamento A2- 103, con ductos comunes y zona verde común. Del punto 2 al 3 al NOROCCIDENTE en línea quebrada de 23.223 metros en 11 segmentos de recta, muros y ventanas comunes al medio, con zona verde común. Del punto 4 al 1 al SURORIENTE en línea recta de 5.885 metros, muro y puerta de acceso comunes al medio, con zona verde común y con hall común de acceso. El inmueble se encuentra registrado bajo folio se matricula inmobiliaria No. 370-528661 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. Inmueble distinguido con el numero predial nacional 7600101001698000100019340100086, Id Predio: 0000579247, TRADICIÓN: Adquirida por LUIS FERNANDO VILLACIS CASTRO por compra venta que consta en la escritura pública No2857 del 28 de agosto de 1996 de la Notaria 14 de Cali y debidamente registrada en la M. I. No370-528661 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali.

AVALUO : Para efectos de esta liquidación se ha aceptado por las partes :-El valor de este inmueble es de OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS (\$85.257.000).

PARTIDA SEGUNDA: Un vehículo automotor marca DAEWOO; servicio particular, modelo 1998, motor No F8CB699199, Placas CFM-711, chasis KLY7T11YBWC038533, serie KLY7T11YBWC038533 registrado en la Secretaria de Tránsito y Transporte de Cali. TRADICION: comprado y registrado a nombre del señor LUIS FERNANDO VILLACIS CASTRO.

AVALUO **\$3.600.000**

ACTIVO SOCIAL BRUTO

PARTIDA PRIMERA.....\$85.257.000
PARTIDA SEGUNDA.....\$ 3.600.000
TOTAL.....\$88.857.000

RELACION DEL PASIVO SOCIAL:

Contenido en el acta de conciliación de Insolvencia de fecha 8 de septiembre del 2015 realizada ante el Centro de Conciliación Paz Pacifico de Cali, cuyos ACREEDORES son:

a.- Municipio de Cali.....\$ 3.796.228
b.- Banco Popular.....\$18.854.002
c.- Banco Colpatría.....\$21.375.100
d.- CM Falabella.....\$ 1.542.480
e.- Credivalores.....\$ 4.500.000
Total.....\$50.067.810

TOTAL PASIVO SOCIAL: \$50.067.810 (CINCUENTA MILLONES SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS) moneda corriente

ACTIVO LÍQUIDO DE LA SOCIEDAD

Activo bruto.....\$88.857.000
Pasivo.....\$50.067.000
TOTAL.....\$38.790.000

LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

1. 50% a favor de LUIS FERNANDO VILLACIS \$19.790.000
2. 50% a favor de CLEMENCIA ANDRADE \$19.790.000
Sumas iguales (%100) **\$38.790.000**

DISTRIBUCIÓN Y ADJUDICACION DE HIJUELAS:

Teniendo en cuenta el patrimonio líquido y dado que las liquidaciones de sociedades conyugales y patrimoniales se aplican las mismas reglas que para las liquidaciones de las sucesiones, las partes han acordado de conformidad con lo establecido **artículo 1397 del código civil** aceptación de mayor pasivo, que literalmente consagra: " Si alguno de los herederos quisiere tomar a su cargo mayor cuota de las deudas, que la correspondiente a prorrata, bajo alguna condición que los otros herederos acepten, se accederá a ello. "Los acreedores hereditarios o testamentarios no serán obligados a conformarse con este arreglo de los herederos, para intentar sus demandas." Teniendo de en cuenta la **RENUNCIA** expresadas por los ex cónyuges, así:

1.- LUIS FERNANDO VILLACIS CASTRO renuncia en forma expresa a sus gananciales a los que pueda tener derecho sobre el inmueble con M. I. #370-528661 relacionado en la partida primera de los activos sociales.

2.- LUIS FERNANDO VILLACIS CASTRO acepta hacerse cargo y pagar las deudas que consta en el acta de conciliación de Insolvencia de fecha 8 de septiembre del 2015 realizada ante el Centro de Conciliación Paz Pacifico de Cali, al igual que del impuesto del vehículo automotor y gastos anexos a este, excepto el impuesto predial del apartamento el cual se encuentra a paz y salvo hasta el 2020 y respecto del 2021, serán de cargo de la señora ANDRADE IMBACHI.

3.- CLEMENCIA ANDRADE IMBACHI renuncia en forma expresa a sus gananciales a los que pueda tener derecho sobre el vehículo automotor de placas CFM-711 registrado en la Secretaria de Transito de Cali y que se relacionó en la partida segunda de los activos sociales.

4.- CLEMENCIA ANDRADE IMBACHI acepta hacerse cargo y pagar el impuesto predial del apartamento relacionado en la partida primera de activos sociales del año 2020 y 2021.

Presentada la RENUNCIA de los cónyuges en los términos expuestos y conforme al acuerdo de demandante y demandado, se realizan las siguientes adjudicaciones:

HIJUELA N° 1.- CLEMENCIA ANDRADE IMBACHI C. C. No 31.928.413 Cali

Valor que se adjudica **\$85.257.000**

Y se paga con el **100%** del siguiente bien inmueble detallado en la partida primera de los activos sociales inventariados.

Avaluó..... **\$85.257.000**

HIJUELA N° 2 : LUIS FERNANDO VILLACIS CASTRO C. C. No 16.681.168 de Cali

Se adjudica.....\$3.600.000

El señor LUIS FERNANDO VILLACIS CASTRO, como ha aceptado el pago total del pasivo, en compensación, se ha acordado se le adjudiquen todos los bienes sociales restantes para que con bienes sociales y parte de los propios pague la totalidad del pasivo, por consiguiente se adjudica del activo social restante por valor de\$3.600.000.

Se adjudica y paga con el bien determinado de la partida segunda de los activos sociales y consiste en Un vehiculo automotor marca DAEWOO, servicio particular, modelo 1998, motor No F8CB699199, Placas CFM-711, chasis KLY7T11YBWC038533, serie KLY7T11YBWC038533 registrado en la Secretaria de Tránsito y Transporte de Cali. TRADICION: comprado y registrado a nombre del señor LUIS FERNANDO VILLACIS CASTRO.

AVALUO..... **\$3.600.000**

Conforme al art 488-4, las partes aquí firmantes han acordado:

HIJUELA DEL PASIVO SOCIAL se le adjudica a **LUIS FERNANDO VILLACIS CASTRO**

VALE..... **\$50.067.810**

Se adjudica el contenido en el acta de conciliación de Insolvencia de fecha 8 de septiembre del 2015 realizada ante el Centro de Conciliación Paz Pacifico de Cali, relacionado en el aparté del PASIVO SOCIAL, cuyos ACREEDORES son:

| | |
|----------------------------|---------------------|
| a.- Municipio de Cali..... | \$ 3.796.228 |
| b.- Banco Popular..... | \$ 18.854.002 |
| c.- Banco Colpatría..... | \$ 21.375.100 |
| d.- CM Falabella..... | \$ 1.542.480 |
| e.- Credivalores..... | \$ 4.500.000 |
| Total..... | \$50.067.810 |

En los anteriores términos queda elaborado el trabajo de partición de la sociedad conyugal, dejándolo a consideración del señor juez,

Las partés del proceso, firman este libelo en razón de las RENUNCIAS MUTUAS que quedaron consignadas.

En constancia se firma y así se deja el trabajo de partición y adjudicación, solicitando al señor juez le imparta su aprobación por ser el acuerdo de voluntades de las partes involucradas en este proceso.

Atentamente,

DEMANDANTE

CLEMENCIA ANDRADE IMBACHI
C. C. No 31.928.413 Cali

DEMANDADO

LUIS FERNANDO VILLACIS CASTRO
C. C. No.16.681.168 de Cali

APODERADA DE LA DEMANDANTE

LILIANA ABADIA OSSA
C.C N°31.284.453 de Cali
T.P. No.25.705 del C.S.J.

APODERADA DEL DEMANDADO

ROSAMARIAVILLACISCASTRO
.31271.179
T.P. N°26.868 del C.S. de la Judicatura

C.No-